

SE IMPRIME  
Por la Imprenta HISPANO-URUGUAYA  
CALLE DEL OLIMAR 229  
SALIENDO LOS DIAS  
Martes, Jueves y Sabados  
POR LA TARDE

# EL CLAMOR PÚBLICO

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN | CALLE DEL OLIMAR, Núm. 229

PERIODICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR... SEBASTIAN B. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente pagándose á razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán os originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado á los principios de programa y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autorizado exigirá gratuita del número.

SUSCRIPCION

Por un año \$ 10.00  
Por seis meses \$ 5.00  
Por un mes \$ 1.00  
Número suelto \$ 1.00  
Número atrasado \$ 1.00



## EL CLAMOR PÚBLICO

### LOS SUCESSOS DE PANAMÁ

#### E. Unidos y Nueva Granada DOS TRATADOS IMPORTANTES

Ahora que el movimiento separatista de Panamá bajo la protección de Estados Unidos ocupa la atención de todo el mundo, nos parece oportuno transcribir el artículo del tratado celebrado con Colombia, por la gran república del Norte, que se refiere al territorio del istmo. Dicho tratado se firmó en el 1846 y no puede negarse que su celebración significaba un paso en el sentido del progreso, para Colombia y Nueva Granada como se llamaba entonces. La República, se aseguraba la amistad de la poderosa «hermana» del Norte; abría el país al comercio exterior, facilitaba la importación de capitales y el consiguiente desarrollo de sus riquezas naturales, y—lo que es más importante—los Estados Unidos le garantizaban su soberanía sobre el istmo de Panamá, la futura gran ruta internacional, entre Europa y Asia ya entonces codiciada por las potencias europeas.

Ha pasado más de medio siglo, y los Estados Unidos se valen de ese mismo tratado, que debía garantizar a Colombia del istmo para ayudar a los que trabajan por el desmembramiento de la República. He aquí la parte más importante del tratado de 1846, el artículo XXXV, que se refiere al istmo de Panamá.

#### ARTICULO XXXV

«Los Estados Unidos de América y la República de Nueva Granada, deseando hacer duraderas, en cuanto fuere posible, las relaciones que se establecerán entre ambas partes en virtud del presente tratado, declaran estar conformes con los siguientes puntos.

«1.º Para la mejor comprensión de los artículos que preceden, se estipula entre las altas partes contratantes, que los ciudadanos, buques y mercaderías de los Estados Unidos gozarán en los puestos de Nueva Granada, comprendidos los de la parte del territorio granadino, que se conoce generalmente por el nombre de istmo de Panamá, desde su más lejana extremidad meridional hasta los límites de Costa Rica, todas las franquicias, privilegios y inmunidades, relacionadas con el comercio y la navegación, de que gozan actualmente, ó en lo sucesivo gozarán, los ciudadanos granadinos, sus buques, y mercaderías; y que esta igualdad de tratamiento se hará extensiva a pasajeros, correspondencia y mercaderías de los Estados Unidos en su tránsito a través de dicho territorio desde el uno al otro mar.

«El gobierno de Nueva Granada garantiza al de los Estados Unidos que el derecho de tránsito a través del istmo de Panamá, por cualquiera de los medios de comunicación existentes en la actualidad ó que puedan ser construidos ulteriormente, será abierto y libre al gobierno y a los

ciudadanos de los Estados Unidos, y para el transporte de cualquier producto, manufatura ó mercadería de comercio legal, perteneciente a los ciudadanos de los Estados Unidos; q' no se cobrarán mayores tarifas ó derechos a los ciudadanos de los Estados Unidos ó a dichas mercaderías que hagan uso de cualquier camino ó canal que se establezca por el gobierno de Nueva Granada, sea directamente, sea por su autoridad, que las que correspondan a los ciudadanos granadinos; que todo producto, manufatura ó mercadería, pertenece a los ciudadanos de los Estados Unidos que pase así, del uno al otro mar, en cualquier dirección, con el objeto de ser exportado a cualquier otro país extranjero, no estará sometido a derechos de importación; ni tampoco estarán sometidos los ciudadanos de los Estados Unidos a ningún derecho, peaje ó carga de cualquier especie a que no estén sujetos los ciudadanos del país por pasar dicho istmo. Y a fin de asegurarse a sí mismos el goce tranquilo y constante de dichas ventajas, y como especial compensación por las mismas y los favores que han adquirido por los artículos iv, v y vi de este tratado, los Estados Unidos garantizan, positiva y eficazmente, a Nueva Granada, por la presente estipulación, la perfecta neutralidad del istmo mencionado, con el objeto de que el libre tránsito, del uno al otro mar, no pueda ser interrumpido ó estorbado en lo venidero mientras rija este tratado; y, en consecuencia, los Estados Unidos garantizan también, de la misma manera los derechos de soberanía y de propiedad, que Nueva Granada tiene y posee en dicho territorio.»

El tratado, aunque obra de una política sabia y previsora, se ha convertido en un arma de dos filos y es natural que resalte en beneficio del que sabe manejarla.

El otro tratado, a que nos referimos al principio, es el Hay-Herran celebrado en Febrero de este año y cuyo rechazo por el Senado Colombiano ha sido como se sabe, la causa principal de la separación del istmo. Juzgamos oportuno reproducir la continuación, sus principales artículos no haciéndolo por su extensión de la totalidad.

Son los siguientes:

«Los Estados Unidos tendrán derecho exclusivo a una concesión para excavar, operar, explorar, gobernar y proteger un canal interoceánico por el término de cien años, siendo la concesión renovable a opción única de los Estados Unidos.»

«Colombia cede a los Estados Unidos una faja de terreno de diez kilómetros de anchura, incluyendo los necesarios canales auxiliares que no disten mas de quince millas del canal principal; diez brazas de agua en la bahía de Limón; y por lo menos tres millas marítimas a cada extremo del canal. También tendrán derecho los Estados Unidos a servirse de los islotes, llamados Périco, Naas Culebra y Flamenco, para facilitar la construcción y mantenimiento del canal por estos islotes que no quedan comprendidos en la zona propiamente dicha del canal.»

«Colombia se obliga a no ceder ni arrendar a ningún gobierno extranjero islas ni bahías dentro ó hayacentes a la bahía Panamá por el Pacífico, ni entre el río Atrato y los límites occidentales del departamento de Panamá.»

Para la protección del canal la administración de policía y justicia, siempre que se trate de americanos, ó colombianos y extranjeros, entendiendo en todo caso en la zona del canal la administración de justicia y policía será ejercida por tribunales mixtos nombrados al efecto.»

«Colombia renuncia a todos sus derechos de usufructo de la nueva compañía del canal de Panamá, la compañía anterior, la del ferrocarril ó la concesión otorgada a favor de Luciano Napoleon Bonaparte Wyse y tras pasa todos esos derechos a los Estados Unidos.»

«Colombia recibirá al ser canjeadas las ratificaciones, diez millones de pesos oro y doscientos cincuenta mil pesos en el mismo metal como anualidad por concepto de renta, mientras durare la validez de este tratado.»

Colombia otorga a los Estados Unidos el derecho de usar las aguas del río Chagres y demás ríos, corrientes, lagos, lagunas y aguas navegables, dentro y fuera de la zona especificada, cuyo uso fuera necesario a la construcción, explotación y mantenimiento del canal, así como el libre uso de piedra, aguas, barros y otros materiales de construcción, que fueren del dominio público.

Una vez construido el canal, quedará neutral a perpetuidad, en conformidad con el tratado de 18 de Noviembre de 1901, entre los Estados Unidos e Inglaterra.

Colombia conviene en anular o modificar en el plazo de cuatro meses todo tratado que tenga con otra potencia y entraña concesión ó privilegio en la materia.

La concesión a los Estados Unidos, es libre de toda traba. Si alguna reclamación de otra potencia surgiere, a Colombia incumbirá la responsabilidad de zanjártu.»

«Si en cualquier tiempo llegara a ser necesario el empleo de fuerza armada para la protección del canal, tránsito del ferrocarril ó otras obras pertenecientes a la empresa, «Colombia conviene en proporcionar la fuerza que sea necesaria; pero si esto no bastare a petición y con consentimiento del ministro colombiano en Washington, ó de las autoridades locales, civiles ó militares, los Estados Unidos emplearán las fuerzas que fueren necesarias al efecto, con el bien entendido, de que tan pronto como cesase la necesidad, serán retiradas dichas fuerzas. Podrán bajo excepcionales circunstancias, de peligros imprevistos para el canal, y obras anexas, enviar fuerzas norteamericanas, sin esperar solicitud ni consentimiento de las autoridades colombianas, pero sólo y únicamente mientras lleguen fuerzas colombianas, en cuyo caso, serán retiradas las norteamericanas.»

Obrero y patronos

A quien no piense ni incline y mire superficialmente la cuestión social

que las huelgas de obreros representan, es posible que leyendo nuestro artículo de ayer, haya creído que somos algo así como anarquistas, ó poco menos. Estará en error.—Dentro del orden de las ideas modernas, defendemos los principios generales de la democracia y de ahí no pasamos. La verdad y la justicia nos seducen, y así como ayer defendimos las huelgas,—considerando que son justas las pretensiones de los gremios que protestan contra la explotación de los patrones,—las condenaremos otro día si sus exigencias nos parecieran evidentemente injustas.

La combinación del capital con el trabajo y la idea de la asociación llevadas a la práctica, son, para nosotros, los dos elementos de poder que la clase obrera y los patrones deben emplear, conjuntamente, para llenar los fines sociales que como miembros de un todo más complejo, están llamados a cumplir.—Por que de ahí, de la conjunción de esas fuerzas, de la previsión para el futuro, depende en gran parte el progreso de la libertad y también, sin duda, la tranquilidad de la Nación.

Es una desgracia para nosotros, para este país tan rico, pero inexplorado por la industria, por que los atavismos políticos lo atraen con una fuerza irresistible, aquí, duro es decirlo, pero debe decirlo por que es verdad, se vive más de la política que del trabajo. Nunca falta dinero para una guerra, pero cuando se trata de dar impulso a las industrias, se tropezá siempre con las angustias del Erario público, con la falta de iniciativas privadas; por que los capitalistas tienen miedo a que la guerra se lo lleve todo.

Para reaccionar y concluir con tal estudio de cosas y mudar la faz de la Nación, hay que restar hombres de una parte y acumularlos por otra; hay que destruir el partidismo intrascendente y dar facilidades al trabajo; hay que halagar al obrero, no darlo tiempo a que piense en las cosas de la guerra que muchas veces para él, son un recurso; hay que arrancar al soldado del cuartel, redimirle de la humillación de unas ordenanzas anacrónicas que habrán sido muy buenas en los tiempos del despótismo, en los tiempos salvajes, cuando los hombres vivían en guerra; y para lograr todo esto se necesita muy poco.—Se necesita el contrato establecer la división del trabajo, su justa remuneración ó la proporcionalidad entre los que debe ganar el capital y la inteligencia que anima la industria y el obrero que la sirve.

—Celebrado este contrato y creadas las asociaciones de previsión, el problema se resuelve por si solo porque habiendo justicia y buena fe para la obra, el trabajador, teniendo la visión de un porvenir desahogado, sabiendo que si trabaja se podrá enriquecer relativamente y que si se da la politica y se entrega para la guerra la espera en la vejez una vida miserabile, no durará en elegir.

No existen leyes que obliguen á la equidad de los patrones que, en último extremo, siendo injustos, faltan al principio de la humanidad, esencialmente democrática, de dar a cada uno lo que por derecho y en justicia

le corresponde; y como faltan estas leyes, hay que suplirlas de algún modo y alguien debe tomar la iniciativa.

En este momento la toman, acaso inconscientemente, los promotores de las huelgas, cuyo alcance iremos estudiando poco a poco, hasta llegar a establecer la obra que deben realizar obreros y patrones conjuntamente.—*La Propaganda.*

## ALTA CORTE

### APRECIACIONES DE «EL NACIONAL»

#### «EL NACIONAL»

Ha empezado en la Cámara de Representantes, la discusión del proyecto del doctor Angel Floro Costa sobre Alta Corte de Justicia.

Hablando del asunto escribe *El Nacional*:

«Juzgamos innecesario extendernos en consideraciones, respecto de la oportunidad y conveniencia de aprobar de una vez el estudio de cuestiones tan importantes y trascendentales como la que encarna la iniciativa del Ilustrado y laborioso contrarrieta (el doctor Angel Floro Costa). Todo el que conozca algo la verdadera condición del organismo judicial convendrá en que solo a mérito de nuestras inacabables pequeñeces políticas y personales, no hemos planteado y resuelto ya en forma definitiva un problema tan clamoroso y que afecta tantos intereses públicos.

«Por fin parece que suena la hora. Felicitémonos por ello y hagamos votos por que quede a la actual legislatura el honor de haber hecho al país el beneficio que indiscutiblemente promete el proyecto.

«Este podrá ser susceptible de reformas y mejoras en algunos ó muchos de sus detalles generales. Entendemos que su autor tampoco tiene la pretensión de haber hecho obra perfecta, y que aceptará complacido toda indicación que tienda a llenar vacíos ó subsanar errores. Pero, en el fondo, en lo fundamental, respondiendo a necesidades hondamente sentidas y traduce verdades y exigencias científicas cada día más comprobadas.

«En lo que concierne al poder judicial, no solo estamos viviendo fuera de los preceptos constitucionales, sino también reflotamos en absoluto con las conveniencias del pueblo.

«No interpreta la organización actual los mandatos de la ley supremo ni los fines impersonales del gobierno, ni satisface el muy legítimo derecho de aquél a que que se le doy justicia recta, pronta y barata.

«La creación de la alta corte, no será seguramente una maravilla curativa para todos los males y deficiencias que se observan á diario en el organismo judicial. Bien lo sabemos. Pero será el primer paso y un gran paso á la vez, en el sentido de normalizar y mejorar ese organismo. Y eso es mucho, en tierra donde las iniciativas fecundas y los progresos científicos sólo preocupan a los muertos.



## EL CLAMOR PÚBLICO

### PELUQUERIA Y PERFUMERIA LONDRES

Se sirve á domicilio y á cualquier punto de la campaña, con modicidad en los precios y esmero en el trabajo.  
A los pobres de solvencia se les sirve gratuitamente en nebotomia.

Tenemos una tintura especial, perfumada, para teñir tanto el pelo como la barba, la cual va adquiriendo tono por sus exceentes condiciones.

No contiene la casa—CALLE 18 DE JULIO

Frente a la fotografía del Sr. Sanguino.



### Francisco X. Rodriguez y G.

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales, arreglo de testamentarios y particiones, cobro de sueldos de militares, de sacar cédulas de viudas de estos, es igualmente de inválidos, como también de cobro de cuentas comerciales, colocación de dinero y todo lo concerniente a la procuración.—Se encarga de confeccionar solicitudes para declarar los bienes que deben pagar el impuesto inmobiliario, como igualmente del pago de dicho impuesto y remisión de las plantillas a sus dueños mediante una infima comisión.

Contando para la dirección de los asuntos judiciales con los conocidos abogados Dr. don Juan B. Schiavino y Dr. don Manuel Mattos, contando también con Agrimensor de Número y Escribano Público bien reputados.

Orecediendo á la vez modicidad en la apreciación de los trabajos.

Escritorio: calle 25 de Mayo núm. 80 al lado del almacén de Zaffaroni Hnos.—Minas.

### MANUEL CASTRO

PROCURADOR

Encárgase de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos, garantizando celo, actividad y economía.

Escritorio: calle del 18 de Julio, escribanía de D. Evangelista Pérez, antes de don José A. Sánchez.

### ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

## EL CLAMOR PUBLICO

FUNDADO EL 1.º DE MAYO 180

Proprietad Elegancia

CALLE DEL OLIMAR, NUMERO 221

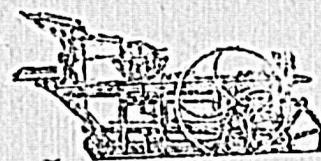
Corrección Baratura

Esta imprenta, la mejor montada de la localidad, tanto en maquinaria como en titulares, viñetas, etc., nos, se ha llevado en condiciones ventajosas de ofrecerse al público para hacer toda clase de trabajos, como ser:

Periódicos, Folletos, Programas, Obras de lujo, Precios corrientes, Estados, Memoria, Esquemas, Esquelas, Manifiestos, Invitaciones, Facturas, Memorandums, etc.

Tarjetas—Fúnebres, Comerciales y de visita, al minuto.

Carteles—Chicos y grandes para



teatro, remates, etc., etc., entregándose á las dos horas de haberse encargado.

Rebajas—Especialidad en el ramo, sin posible competencia en precios y arte.

Fantastias—Esta casa es la única en Minas que hace trabajos á dos y tres tintas.

### REGIBON Y FACTURAS

RAYADOS AL GUSTO DEL CLIENTE

EL MILLAR \$ 500

### Tarjetas comerciales de este tamaño

El primer centenar \$ 1.20

El millar " 6.00

EL MISMO TAMAÑO Á TRES TINTAS, EL CIENTO \$ 5.00

Tarjetas de visita  
EXTRAFINAS  
EL CIENTO \$ 400

En precio y elegancia no hay posible competencia.

Oficina—Calle del Olimar 249 Minas

### E. Acme Duplicator

Un sistema rápido, limpio y barato para obtener 50 ún. copias facsimilé de escrito—listas de precio, circulares, etc., etc.—sin necesidad de emplear tinta de imprenta, colores, gelatina.

#### PRECIOS

Con una botella de tinta y una esponja	
Tamaño de esquina	\$ 2.00
Tamaño de carta	" 3.00
Tamaño oficio	" 4.00
Tamaño folio	" 6.00

La composición para llenar las bandejas cuesta 50 céntimos por lista de una libra.

La composición de nuestro Acme Duplicator no contiene ninguna gelatina, por cuya razón no lo atacan los climas cálidos.

Fabricamos también sellos y tipos de goma elástica, como también toda clase de materiales, y aparatos empleados en la fabricación de sellos.

Se reciben órdenes por medio de comisionistas ó se remiten mercancías directamente al celiar el importo.

Fabricantes únicos:

GENERAL DUPLICATOR Y COMPAÑIA

5 HANOVER ST. NEW YORK E. U. DE AMÉRICA

### LA HONRADEZ

GRAN BARATILLO



DE

### Crispulo Rodrigo

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA MONTEVIDEO

Gran surtido en artículos de almacén, ferretería, bodega y bazar, por mayor y menor—especialidad en comestibles, vinos de mesa y generosos, Oporto, Jerez y tabacos.

SE REPARTE A DOMICILIO

Eduardo Pasquier—PROCURADOR; Co-

lle 18 de Julio N.º 113

Sonora: convulsiones, ataques de nervios, tos convulsas y faringo securan con el antineurético Charcot

Enfermos ¡Ojo! para Reumatismo Enfermedades viscerales y amasay el Antireumático depurativo Cantamí

Zapatería, Piñoneras

DE

PEDRO BARTOLOTTI

Calle 18 de Julio núm. 270

NINGUN OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RAMO CUENTA CON MEJOR SURTIDO, TODOS LOS CALZADOS SE FABRICAN EN LA MISMA CASA

PRECIOS SIN COMPETENCIA

### POOMADA DEL GLOBO

Para conservar el cutis fresco, suave y natural: quita las manchas, pecas, granos y paño de la cara.

BOTICA DEL GLOBO.—MONTEVIDEO



### QUINA LAROCHE

ELIXIR VINOZO

La Quina-Laroché contiene todos

los principios de las 3 quinas, es muy

agradable y suja superioridad á los vinos y

á los jarabes de quina, contra el desmayo de las fuerzas y la energía, los efectos

del estornudo, fiebres intermitentes, etc.

EL. FERUGINOSO

es la feliz combinación de una sal de hierro

con la quina, recomendado contra el embotamiento de la sangre, la cloro-anemia,

consecuencias del parto, etc.

VISCO

es la feliz combinación de una sal de hierro

con la quina, recomendado contra el embotamiento de la sangre, la cloro-anemia,

consecuencias del parto, etc.

VERGAS AL MADERO

CON

CON